



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE ABRIL DE 2020

No. 319

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la prohibición de estacionamiento a las entradas, salidas y en la acera opuesta frente a clínicas, hospitales y todo aquél inmueble destinado para emergencias médicas en todo el territorio de la Ciudad de México durante el tiempo que dure la contingencia por coronavirus, “COVID-19” 7

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 22/2020, por el que se establecen los Mecanismos para la Programación y Asistencia a los Procesos de Evaluación de Control de Confianza 9

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Prepa para Todos” 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Renovando tu Salud”, para el ejercicio fiscal 2020 23

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, durante los días indicados 32

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Estímulos y/o Recompensas a Personal en Funciones en Materia de Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias que laboran en la demarcación territorial”, para el ejercicio 2020 34
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Certamen de la Flor Más Bella del Ejido”, para el ejercicio 2020 38
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Concurso de Canoas Alegóricas”, para el ejercicio 2020 50
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción I, 12 fracción XIII, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16, 29 fracción XIII, 35 fracción I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, fracción I, 71 fracciones V, VI, XIII y XIV y 75 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

CONSIDERANDO

El objetivo es fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del Personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, mediante el reconocimiento de sus méritos, su desempeño y acciones. En donde el contenido va de acuerdo a los Lineamientos de Acciones Sociales 2020, publicado en la página del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el día 12 de diciembre de 2019, en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS A PERSONAL EN FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE LABORAN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2020.

- 1. Nombre de la acción:** Estímulos y/o recompensas a personal en funciones en materia de seguridad ciudadana y atención de emergencias que laboran en la Demarcación Territorial de Xochimilco.
- 2. Tipo de acción social:** Transferencia monetaria.
- 3. Entidad Responsable:** Coordinación de Seguridad Ciudadana, Alcaldía Xochimilco.

4. Diagnóstico

La Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias es una de las principales acciones que realiza el Gobierno de la Ciudad y que la población más pide.

Según la “Estadística Nacional de llamadas de Emergencia al número único 9-1-1 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana” del País, de Enero a Septiembre del 2019, la Ciudad de México tuvo un total de 6’761,611 llamadas de emergencia en el 911, de las cuales el 62% fueron incidentes de seguridad, 19% incidentes médicos, 6% incidentes de Protección Civil, 1% por Servicios Públicos, 1% por Asistencia y 10% por otros datos.

En 2018 la página de **Datos Abiertos de la Ciudad de México** arroja un total de 8,400 llamadas al 911, de las cuales 4,241 fueron emergencias, 3,851 urgencias médicas, 303 falsas alarmas y 5 especificadas como delito; la evaluación del Gabinete de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de México, nos reporta que en Xochimilco del 1° de enero al 22 diciembre de 2019, se registraron en el 911 un total de 2,245 llamadas solo por **Delitos de Alto Impacto**, un promedio diario de 6.31.

Para atender este cumulo de llamadas que se generan no sólo por el 911, sino por la Base Plata, los celulares de cada cuadrante y los chats vecinales, se cuenta con un número reducido de personal que día con día atienden estas alertas pues en Xochimilco tenemos un promedio diario de 300 elementos aproximadamente entre policías, rescatistas, bomberos y paramédicos, que trabajan en alguna institución pública de atención de emergencias y seguridad ciudadana esto frente a una población total aproximada de 415 mil habitantes en Xochimilco.

4.1. Antecedentes: La entrega de “premios” a personas destacadas en seguridad ciudadana, se ha realizado desde hace más de 10 años, anteriormente se daban premios a tres destacados policías auxiliares contratados por la entonces Delegación, siendo el primer premio un vehículo compacto.

Sin embargo, esta dinámica se cambió a transferencias monetarias y diferidas, con la finalidad de conceder a más personas este tipo de reconocimientos, era una forma de reconocer el trabajo de la Policía Auxiliar que tenía contratado la Delegación.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción: Existe una falta de reconocimiento hacia las personas que intervienen en la seguridad y en la atención de emergencias por parte de la ciudadanía, no se reconocen las acciones relevantes o que ponen en riesgo su vida, como parte del cumplimiento de sus deberes; además de los contados estímulos que se tienen en sus áreas centrales para una gran cantidad de personal a nivel Ciudad.

4.3. Justificación y análisis de alternativas: La Seguridad Ciudadana aunque no es responsabilidad de la Alcaldía, es una de las principales demandas de la población, coadyuvar en la prevención del delito con cuerpos de seguridad contratados por el gobierno de la Alcaldía, ayuda entre otras cosas a disminuir la incidencia delictiva y favorecen a la imagen de la institución en el trabajo de atención de la seguridad comunitaria. Sin embargo, la falta de estímulos y el bajo salario que perciben quienes prestan este servicio, hacen necesario la entrega de estos apoyos que contribuyan al gasto familiar de quienes arriesgan su vida cotidianamente.

Actualmente este apoyo se busca abrirlo no sólo a la policía contratada por la Alcaldía, sino a los actores involucrados en mantener la seguridad en la demarcación que participan en el Gabinete de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía, con la finalidad de reconocer el trabajo coordinado que ahí se va generando, pero sin demeritar el trabajo de la Policía Auxiliar.

4.4. Participación Social: No aplica.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías: La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México lleva a cabo la entrega de Estímulos, Condecoraciones y Recompensas a los Elementos de Seguridad, misma que se realiza una vez al año y con un cupo bajo para la cantidad de policías que pertenecen a esa institución. Por ello esta acción se suma para que de manera se reconozca la labor de servicios policiales y de emergencias, y sean más los beneficiados.

5. Definición de la población objetiva y beneficiaria: Personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco:

Institución	Población Objetivo	Población Beneficiaria
Policía Auxiliar	150	20
Policía Sector Noria	106	5
Policía Sector Tepepan	114	5
Policía Rivereña	20	3
Policía de Tránsito	15	2
Policía de Investigación	10	2
Personal de Rescate	15	2
Personal Operativo de Protección Civil	20	1
Total	450	40

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo general:

Fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del Personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, mediante el reconocimiento de sus méritos, su desempeño y acciones.

Objetivos específicos:

- Aumentar la efectividad de los servicios de seguridad y emergencias.
- Recuperar la confianza ciudadana.
- Personal motivado en el ejercicio de sus funciones.

7. Metas físicas: Se entregaran 40 estímulos o recompensas de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada uno, del personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, conforme a lo siguiente:

Institución	Población Beneficiaria
Policía Auxiliar	20
Policía Sector Noria	5
Policía Sector Tepepan	5
Policía Rivereña	3
Policía de Tránsito	2
Policía de Investigación	2
Personal de Rescate	2
Personal Operativo de Protección Civil	1
	40

8. Presupuesto: Para la ejecución de la Acción Social “ENTREGA DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS A PERSONAL EN FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE LABORA EN LA DEMARCACION TERRITORIAL DE XOCHIMILCO”, durante el ejercicio fiscal 2020 se tiene un presupuesto asignado de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad: Cuatro entregas en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre

9.1. Fecha de inicio: 01-04-2020 / 01-07-2020 / 01-10-2020 / 01-12-2020

9.2. Fecha de término: 30-04-2020 / 31-07-2020 / 31-10-2020 / 31-12-2020

10. Requisitos de acceso: Para la integración de los criterios de evaluación o elegibilidad en el otorgamiento de estímulos o recompensas; el Gabinete de Seguridad de la Demarcación Territorial integrado por la representante del Presidente de la República, la Coordinadora de Seguridad Ciudadana, el representante de la Jefa de Gobierno ante el Gabinete, el Fiscal en Xochimilco, el Comandante de la Policía de Investigación, los Jefes de Sector y Policía Auxiliar, un representante de policía rivereña, policía de tránsito, protección civil y rescate, revisará las solicitudes de los interesados a obtener dichos estímulos con base en los principios que rigen a la actuación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que establece el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Art. 40 y 41 de la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública conforme a lo siguiente:

INDICADOR	VALOR
LEGALIDAD: (Apego al orden jurídico y en coordinación con otras instituciones)	5
OBJETIVIDAD: (Imparcialidad en sus funciones)	5
EFICIENCIA Y EFICACIA: (Cumplir con diligencia las órdenes que recibe y remite la información de las mismas, da resultados óptimos para su Institución en el desempeño de su trabajo)	10
PROFESIONALISMO: (Utiliza los protocolos de actuación adoptados por su Institución y mantiene en buen estado de su equipo de trabajo)	10
HONRADEZ: (Preserva la secrecía de los asuntos, se opone a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes asegurados)	5
RESPECTO A LOS D. H.: (Cumple sus funciones sin discriminar , abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas)	5
DISCIPLINA: (Respeto la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su Institución)	10
TOTAL	50

11. Criterios de elección de la población: Los estímulos y/o recompensas serán entregados a los puntajes más altos, en caso de empate se considerará la relevancia de los actos en el ejercicio de sus funciones que hayan presentado los interesados; asimismo, en caso de no existir propuestas por parte de alguna institución, esos lugares se declararan desiertos por parte de la misma y se asignará a otra que el Gabinete considere, tomando en cuenta lo descrito en el presente párrafo.

12. Operación de la Acción: Las y los interesados deberán llenar el formato de solicitud de estímulos y si lo considera anexar copia simple de sus acciones relevantes del mes a evaluar; de igual forma, cualquier ciudadano residente de la Alcaldía, podrá proponer al personal objetivo de este estímulo, para lo cual dicha persona explicará el porqué de su

propuesta. El formato de solicitud de estímulos se entregará de forma presencial en la Coordinación de Seguridad Ciudadana, ubicada en el Edificio de la Alcaldía, Guadalupe I. Ramírez #4 Bo. Rosario, un solo formato por persona, la entrega del formato y el trámite a realizar son gratuitos.

13. Difusión: La difusión de la Línea de Acción se realizará mediante invitación expedida por la Coordinación de Seguridad Ciudadana, a todas las instancias gubernamentales en materia de seguridad y atención de emergencias de la Alcaldía Xochimilco, para que el personal que crea cumplir con los criterios de elegibilidad solicite su incorporación al mismo, mediante el formato de solicitud, la invitación se publicará también en las páginas de redes sociales de la Alcaldía Xochimilco con una semana de tiempo para su integración.

Dichos expedientes serán valorados en una sesión de Gabinete de Seguridad de la Alcaldía para seleccionar a los beneficiarios.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias: Se integrará por mes

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas: Para interponer quejas o aclaraciones se deberá acudir a la Unidad de Transparencia, Alcaldía Xochimilco, quien se encargará de recepcionarla y enviarla a la Coordinación de Seguridad Ciudadana para el seguimiento y está a su vez emita una respuesta.

En caso de que no sea resuelta la queja/aclaración se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja y a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Ejercer el presupuesto 2020 destinado para la acción	Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado	Monto entregado al periodo/Monto programado al periodo	Porcentual	4 entregas	\$800,000.00	CLC Cuenta por liquidar certificada
Componente	Entregar premios a personas destacadas	Porcentaje de personas que recibe premio	Número de personas beneficiadas al periodo/Número de personas programadas al periodo	Porcentual	4 meses	160	Padrón de beneficiados

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ